



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD
QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE CENTROS
NOCTURNOS, BARES, CANTINAS, DISCOTECAS Y SIMILARES
PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO
SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE
MÉXICO**

Ciudad de México, octubre 2021

LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR EL SECTOR DE CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS, DISCOTECAS Y SIMILARES PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO

TABLA DE CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVO
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN
- V. DEFINICIONES
- VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS, DISCOTECAS Y SIMILARES
- VII. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS
- VIII. SEÑALÉTICA
- IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES
- X. SISTEMA DE VENTILACIÓN
- XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES
- XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS
- XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

I. INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud consideró el brote del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como una pandemia, por lo que hizo un llamado para que los gobiernos implementaran "medidas urgentes " para combatir el brote.

Para hacer frente a dicha pandemia y prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, el Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México diversas medidas destinadas a contener la propagación de esta enfermedad para salvaguardar el derecho humano a la salud de las personas habitantes, vecinas y transeúntes. Algunas de ellas fueron la suspensión de labores, la restricción de actividades públicas y la reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.

El Consejo de Salubridad General, en su tercera reunión de la Sesión Permanente celebrada el 12 de mayo de 2020, aprobó una serie de medidas para iniciar el levantamiento progresivo de las medidas de distanciamiento social en el país. Asimismo, se acordó que a partir del 1 de junio, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal definiría un semáforo semanal para cada entidad federativa.

Aunado a lo anterior, el 14 de mayo de 2020 la Secretaría de Salud Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias"; y el 15 del mismo mes y año publicó el acuerdo modificatorio. En dichos instrumentos se estableció el inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas y se ordenó la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del Gobierno Federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias de los sectores público y privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la realización de actividades.

En este contexto, el 20 de mayo de 2020 la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, que establece las estrategias que se implementarán con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio.

En concordancia con lo anterior, el 29 de mayo de 2020 se publicó el Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo, en el que se

contempla un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo que permita evaluar el riesgo epidemiológico y que se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Por lo que las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos como los laborales y de convivencia social. A través del presente documento se proponen aquellas directrices que deberán considerar las personas servidoras públicas, los prestadores de servicios y la ciudadanía en general, con la finalidad de instrumentar apropiadamente las medidas sanitarias suficientes para prevenir el riesgo de contagio y dar seguimiento al interior de sus centros de trabajo conforme a las actividades y necesidades específicas de cada sector.

II. OBJETIVO

Establecer las medidas sanitarias pertinentes que deberán llevarse a cabo en centros nocturnos, bares, cantinas, discotecas y similares, con la finalidad de proteger eficaz y oportunamente tanto a las y los trabajadores como a las personas usuarias de los mencionados establecimientos ante la pandemia ocasionada por la enfermedad COVID-19.

En dicho sentido, resulta necesaria la aplicación de medidas y la participación comprometida de Áreas Administrativas, Empleados/Dependientes y el público usuario, para reducir el riesgo de contagio de la enfermedad ocasionada por el virus COVID-19, por lo que se ha tomado de referencia las disposiciones que las autoridades sanitarias federales han emitido al respecto, así como las medidas contempladas en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

Con lo anterior y considerando la interacción que prevalece al interior de los centros de trabajo, por la diaria convivencia entre Áreas Administrativas, Empleados/Dependientes y usuarios, la finalidad de estos Lineamientos es establecer medidas para la prevención y contención en forma considerable de la propagación del COVID-19.

III. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021.
- **Ley General de Salud**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2021.
- **Ley Federal del Trabajo**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2021.
- **Constitución Política de la Ciudad de México**, publicada en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de septiembre de 2021.
- **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de septiembre de 2021.
- **Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de febrero de 2019, última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de junio de 2019.
- **Ley de Salud de la Ciudad de México**, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de agosto de 2021, sin reformas recientes.
- **Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 2020, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2020.
- **Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.
- **Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de mayo de 2020, y su última modificación publicada en el mismo medio de difusión el 11 de diciembre de 2020.

IV. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

Es importante tener claro que la emergencia por riesgo sanitario no ha terminado, por tales razones, las medidas de seguridad para prevenir el riesgo de contagio no deben dejar de aplicarse en los diferentes entornos de interacción social. Los centros nocturnos son un ejemplo de esos lugares en donde el riesgo de contagio es alto, porque la convivencia puede generar el relajamiento de las medidas de salubridad.

Por estas razones, estas medidas serán de observancia obligatoria para el personal que labora en el sector de centros nocturnos, bares, cantinas, discotecas y similares, así como para los usuarios y consumidores de bienes o servicios que acudan a ellos.

Asimismo, cada negocio o empresa que esté operando conforme al semáforo epidemiológico será responsable de consultar el portal de publicación y aceptación de las medidas sanitarias, disponible en: covid19.cdmx.gob.mx/medidassanitarias, descargar e imprimir el comprobante y pegarlo en su negocio.

V. DEFINICIONES

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- **COVID-19:** Es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Caso sospechoso:** Todas aquellas personas que presenten 2 o más de los síntomas asociados a COVID-19.
 - **Síntomas asociados a COVID-19:**
 - Fiebre mayor a 37.5 °C
 - Tos
 - Cansancio
 - Dolor muscular y/o de articulaciones
 - Dolor de garganta
 - Diarrea
 - Conjuntivitis (secreción ocular) o irritación
 - Dolor de cabeza (cefalea)
 - Pérdida del sentido del olfato o del gusto
 - Escurrimiento nasal
 - Señal de alarma: somnolencia
 - Señal de gravedad: dificultad para respirar
- **Contacto estrecho:** Se entenderá por contacto estrecho aquella persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas del enfermo, cumpliéndose además una de las siguientes condiciones:
 - Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara, a menos de un metro.
 - Haber compartido un espacio cerrado por 2 horas o más, tales como lugares como oficinas, trabajos, reuniones, escuelas.
 - Vivir o pernoctar en el mismo lugar.
 - Haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro con otro ocupante del medio de transporte.
- **Establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica:** corresponde a todos los establecimiento que tiene como giro principal la venta de alimentos preparados y se consideran en esta definición los restaurantes, cafeterías, fondas, loncherías y cocinas económicas.
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** son equipos, piezas o dispositivos que evitan que una persona tenga contacto directo con los peligros de ambientes riesgosos, los cuales pueden generar lesiones y enfermedades, tales como cubrebocas y careta.

- **Personas en situación de riesgo o vulnerabilidad:** Todas aquellas personas que presenten alguna de las siguientes condiciones:
 - Personas mayores de 60 años
 - Mujeres embarazadas
 - Personas con discapacidad
 - Personas que padezcan enfermedades crónicas como cáncer, diabetes, enfermedades respiratorias y cardíacas.

- **Personal o Personas Trabajadoras:** Toda persona que realice actividades relativas a su trabajo de manera presencial en una oficina, fábrica, planta o instalación similar.

- **Público Usuario:** Toda persona que ingrese y/o permanezca al interior de un establecimiento o negocio para adquirir mercancía.

- **Sana Distancia:** Medida social para disminuir el riesgo de contagio en la propagación de la enfermedad provocada por el virus SARS-CoV-2, consistente en mantener una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas en los espacios donde ocurra alguna interacción.

- **Señalética:** La técnica comunicacional que mediante el uso de señales y símbolos icónicos, lingüísticos y cromáticos, orienta y brinda instrucciones sobre cómo debe actuar un individuo o un grupo de personas en un determinado espacio físico.

VI. MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE EN CENTROS NOCTURNOS, BARES, CANTINAS, DISCOTECAS Y SIMILARES

- El aforo máximo permitido será del 50%, priorizando el uso de terrazas o espacios al aire libre.
- El horario de operación permitido será hasta la 1:00 a.m.
- Se establecerá un filtro sanitario a la entrada con las siguientes características:
 - Brindar gel antibacterial a base de alcohol al 70%
 - Verificar que todas las personas ingresen portando correctamente el cubrebocas, abarcando boca y nariz
 - Tomar la temperatura y detectar síntomas visibles relacionados a COVID-19. Se deberá utilizar termómetro infrarrojo para la medición de la temperatura. La lectura de la temperatura deberá realizarse de acuerdo a las instrucciones del dispositivo y del fabricante. Asimismo se deberán seguir las siguientes medidas para mantener en buen estado los termómetros:
 1. Comprobar que el termómetro tenga marcado CE y la exactitud de medida declarada en las especificaciones del producto.
 2. Seguir las instrucciones del fabricante para la recalibración del instrumento por lo menos una vez al mes.
 3. Comprobar la limpieza del lente; de ser necesario, utilizar una tela limpia que no deje ningún rastro y limpiar el lente óptico.
 - Instalación de dispensadores de gel antibacterial con base de alcohol al 70% en accesos de entrada y de salida, en sanitarios, en cabinas de audio y sonido, en camerinos y en los espacios de alta afluencia de personas, así como señales de advertencia para alentar al público usuario a respetar las medidas sanitarias vigentes.
 - El lavado constante de manos con jabones desinfectantes debidamente distribuidos en los sanitarios y áreas de cocina y/o de preparación de bebidas y alimentos deberá de promoverse activamente, indicando que el uso de gel antibacterial por ninguna circunstancia sustituye el lavado de manos.
 - Uso de una Carta Electrónica, de tal manera que el público usuario pueda visualizarla en sus dispositivos móviles, a través del escaneo de códigos QR.
 - Implementar la modalidad de pedido electrónico dentro de los establecimientos, para evitar aglomeramiento en la barra, procurando dar servicio exclusivo con meseros, debidamente protegidos con cubrebocas y caretas.
 - El público usuario debe evitar compartir los vasos utilizados en sus bebidas.
 - Las personas trabajadoras deberán hacer uso del equipo de protección personal en todo momento. Los equipos de protección personal (EPP) se refieren a los elementos para minimizar el riesgo de infección de las personas en sus actividades, así como de los usuarios que ingresan a los establecimientos. El establecimiento en cuestión deberá contar con EPP disponibles para todos sus trabajadores.
 - Sólo deberá permitirse la entrada al establecimiento a los usuarios que porten adecuadamente el cubrebocas.

- Al ingreso, deberán desinfectar sus manos y dentro de las instalaciones procurar lavar sus manos constantemente con agua y jabón o, en su defecto, utilizar gel antibacterial con alcohol de base al 70%. Será responsabilidad del establecimiento proveer suficiente del mismo, así como su disposición en diversos puntos del establecimiento. Se recomienda que en cada mesa exista un gel antibacterial con la finalidad de que el público usuario pueda disponer de él cuando lo requiera.
- Las personas deberán cubrirse la nariz y la boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del codo (estornudo de etiqueta). Deberán igualmente deshacerse del desecho en el bote de basura de residuos inorgánicos no reciclables (de preferencia el establecimiento deberá tener contenedores de tapa mecánica), e inmediatamente después deberán lavarse las manos y colocar gel con base de alcohol al 70%.
- Evitar al máximo el contacto de manos con la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Se recomienda el uso de mamparas transparentes que delimiten espacios de consumo entre grupos de comensales.
- En caso de contar con prestadores de servicios relacionados con el espectáculo y actividades artístico-culturales es necesario que en el escenario, las personas artistas mantengan la sana distancia.

VII. CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS

De preferencia deberán habilitarse 2 accesos independientes, uno de manera exclusiva para el ingreso y otro de manera exclusiva para la salida. En el caso de no ser factible lo anterior, es decir, que sólo se cuente con un solo acceso, utilizado para entrada y salida, éste deberá dividirse indicando y marcando el sentido de circulación para el ingreso y la salida. En ambos casos, se debe señalar claramente el tránsito para el ingreso y salida.

Sistema de identificación de contagios

Las personas físicas o morales titulares de establecimientos mercantiles o de las actividades que conforme al color del Semáforo se encuentren operando, deberán ingresar a la página: <https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/> y obtener la actualización de la carta compromiso de cumplimiento de las medidas sanitarias, **la cual contendrá un nuevo código QR**. De no contar con registro en dicha plataforma, deberá realizarlo y obtener dicha carta.

Asimismo, deberán imprimir la carta con el código QR y colocarla en un lugar visible en la entrada de su establecimiento o lugar de su actividad, a efecto de que todas las personas que ingresen realicen el escaneo del código mediante la cámara de su equipo móvil y registre su asistencia, ingresando el número telefónico de su equipo. En caso de que las personas que no cuenten con un equipo móvil que le permita escanear el código, deberán enviar los 9 dígitos que aparecen debajo del código QR por mensaje de texto SMS al número 51515.

- Este sistema permitirá identificar los casos positivos, de acuerdo con los datos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades Respiratorias (SISVER).
- Se notificará a las personas que hayan coincidido en ese mismo lugar y a la

- misma hora mediante el Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).
- Las personas que sean notificadas deberán permanecer en aislamiento y recibirán seguimiento médico a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

El Instituto de Verificación Administrativa, en coordinación con las demás autoridades competentes de la Ciudad de México, realizarán las actividades de supervisión y vigilancia a los establecimientos mercantiles y demás actividades que se encuentren operando conforme al color del Semáforo, a efecto de comprobar el cumplimiento de las presentes medidas sanitarias de protección a la salud, así como las generales y específicas establecidas para cada sector.

En caso de que en las visitas de supervisión y vigilancia se constate algún incumplimiento, la autoridad verificadora ordenará la suspensión temporal total o parcial de la actividad hasta por 15 días naturales, sin perjuicio de cualquier otra sanción que corresponda.

VIII. SEÑALÉTICA

Se recomienda la colocación de señalización donde se recuerde a los usuarios las siguientes medidas de prevención:

- Forma correcta de lavarse las manos, donde se especifique como principal medida de prevención contra el COVID-19, el lavado de manos de forma constante y con una duración de entre 20 y 60 segundos.
- Forma correcta de estornudar y toser (estornudo de etiqueta), utilizando la parte interna del codo para cubrirse.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Usar gel antibacterial durante 20 o 40 segundos, señalando que el uso de éste no sustituye el lavado de manos.
- Uso correcto de cubrebocas.

Asimismo, se recomienda la colocación de cartelera informativa con la identificación de los síntomas asociados al COVID-19 indicando, además, los medios de contacto para el seguimiento de personas sospechosas de COVID-19 (911, LOCATEL, o enviando un SMS al 51515 con la palabra "covid19").

IX. LIMPIEZA DE ESPACIOS Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES

Además del lavado constante de manos y de obedecer las medidas de sana distancia, es fundamental asegurarse de la limpieza y desinfección de los distintos espacios, tanto abiertos como cerrados. Será indispensable establecer un programa de limpieza constante del centro de trabajo utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus. Los establecimientos deben comprometerse a realizar rondas de limpieza y desinfección intensiva en todas las áreas y particularmente en las zonas de mayor riesgo de propagación como la cocina y las mesas. Las medidas a seguir son:

- El establecimiento debe garantizar el abasto de insumos de lavado y desinfección para el funcionamiento del mismo.
- Previo al inicio de la jornada laboral y al final de la misma debe realizarse una limpieza exhaustiva y trabajo de sanitización y desinfección. Considerar en la limpieza y sanitización general los ductos de ventilación y campanas de cocina.
- Aumentar frecuencia de lavado de espacios y superficies garantizando múltiples rondas de limpieza cada cierto tiempo durante el día. La limpieza debe ser exhaustiva particularmente en zonas de ingreso y egreso, baños y zonas de espera.
- Con respecto a las zonas con ingreso de usuarios externos en particular, debe procurarse una limpieza entre cada uso y acceso. Esto a consideración de si hubo contacto riesgoso con alguna superficie.
- Incrementar la disponibilidad de basureros y promover el manejo de desechos constantes para mantener áreas despejadas.
- Los pañuelos desechables utilizados para limpiar la nariz o protección de boca, así como cubrebocas desechables deberán ser colocados en un recipiente identificado como “residuos sanitarios” con bolsa y con tapa, para amarrar y tirar así en el contenedor final de residuos (consultar Anexo 3 para mayor información y apoyo infográfico).
- Especial énfasis en limpieza de superficies de fácil acceso como: mesas, sillas, mostradores, manijas, lámparas, barandales, puertas, parte inferior de las paredes, superficies horizontales, dispensadores y cualquier otro elemento de fácil alcance para los clientes, empleados y proveedores.
- Realizar limpieza profunda y general del suelo diariamente. En el entendido de la existencia de materiales complicados de lavar diariamente (pisos de recinto, alfombras, etc.), lavar periódicamente.
- Contar con un protocolo de desinfección de las áreas previamente mencionadas de dos pasos: en primer lugar, lavado con agua y jabón y, en segundo lugar, desinfección con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.

A. Capacitación para el manejo de sustancias sanitizantes

Se aconseja seguir las medidas aprobadas por las autoridades de salud y organismos regulatorios pertinentes para tener certidumbre de que toda superficie y área de esparcimiento está libre del virus SARS-CoV-2.

A pesar de existir una enorme variedad de material de limpieza, no cualquier producto puede eliminar la presencia del virus, ya que se requiere que contienen ciertos ingredientes activos para cumplir dicho objetivo. Para apoyo de capacitación del uso de mecanismos de preparación de soluciones desinfectantes consultar los siguientes enlaces electrónicos:

<https://www.aps.cdmx.gob.mx/> y

https://espanol.epa.gov/sites/production-es/files/2020-05/documents/052120_spanish_x0483_spanish_list_n.pdf.

B. Medidas especiales en cocina

La desinfección y cuidado de la cocina es un factor fundamental para asegurar la limpieza de los alimentos y su preparación. Como está estipulado anteriormente, el mantenimiento de la cocina debe basarse en todo momento en las prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009. En suma, al inicio y final de cada jornada el área de cocina debe ser sujeta a limpieza y desinfección. A su vez, cada área deberá ser limpiada y sanitizada al finalizar el uso de la misma, con el objetivo de que siempre permanezca limpia la cocina.

X. SISTEMA DE VENTILACIÓN

Los establecimientos que ofrecen servicio al interior deberán asegurar una ventilación adecuada y permanente. La ventilación natural es indispensable para evitar la propagación del SARS-CoV-2 por lo que se deberá priorizar una correcta ventilación antes, durante y después de los servicios ofrecidos a los comensales.

Para los establecimientos que ofrezcan servicios al interior, deberán seguir la siguientes medidas:

- El sistema de ventilación sólo podrá operar con recirculación de un mínimo de 40% hacia el exterior.
- Entre las estrategias de ventilación, las principales son: la dilución, los patrones de flujos de aire, la presurización, la distribución y control de la temperatura y de la humedad, la filtración y otras estrategias tales como la radiación germicida ultravioleta (UVGI).
- En edificios con ventilación mecánica mantener la ventilación las 24 horas los 7 días de la semana.
- Mantenimiento continuo de los sistemas de aire acondicionado, incluyendo cambio de filtros de manera regular, asegurándose de la correcta colocación para evitar filtraciones de aire. Verificar si los filtros que se utilizan pueden ser cambiados por unos de mayor eficiencia.
- Los filtros deben estar apropiadamente instalados y con mantenimiento adecuado para el sistema de recirculado del aire. Los filtros deben ser diseñados adecuadamente para el edificio en que serán usados.
- Instalados correctamente, los filtros de mayor eficiencia pueden remover partículas de un tamaño relevante dependiendo de la eficiencia de captura instalada. Se deberá cumplir la norma ISO 16890-1:2016
- El sistema debe apagarse al cambiar los filtros y tomar todas las medidas de protección necesarias, como usar guantes, incluido un respirador FFP3, al aire libre y desecharlo en una bolsa sellada.
- Reducir la humedad relativa al 30% (+-10%) en todos los espacios, para evitar la concentración de gotas de SARS-CoV-2.
- El porcentaje mínimo de aire hacia el exterior es de 40 %, con una temperatura de 24°C (+-2°C).
- Revisar que no existan fugas en tuberías, ni en ninguna parte del sistema.

- Encender la ventilación a la velocidad nominal al menos 2 horas antes de la ocupación del edificio y cambiar a baja velocidad dos horas después de que se desocupe el edificio.
- En noches y fines de semana no apagar la ventilación, dejar operando a baja velocidad.
- Evitar que las personas trabajen cerca de la extracción del sistema de aire acondicionado.
- Capacitación continua al personal que opera el sistema de aire acondicionado.
- Si en el establecimiento cuenta con inodoros con tapas instaladas, se recomienda lavar los inodoros con tapas cerradas, para minimizar la liberación de gotas y residuos que queden suspendidos en ese espacio. Es importante que los sellos de agua funcionen todo el tiempo, y de igual manera, se deberá promover que dichos inodoros siempre tengan las tapas cerradas.

XI. ESCALONAMIENTO DE HORARIOS Y DÍAS LABORALES

Los establecimientos podrán operar hasta la 1:00 a.m.

XII. MEDIDAS PARA LA VIGILANCIA, SUPERVISIÓN E IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES CONTAGIOS

La importancia de los lineamientos para la vigilancia, supervisión e identificación de posibles contagios recae en que son las medidas para identificar casos posibles y darles seguimiento a fin de evitar su propagación. Los establecimientos deben llevar un registro de trabajadores en riesgo de contraer COVID-19 y procurar estar al tanto de su estatus. Los principios para regir este tratamiento son:

- Mantener contacto con empleados para que notifiquen si presentan síntomas y en caso de que un trabajador notifique síntomas permitirle descansar en caso y dar seguimiento a su evolución.
- Identificar empleados con síntomas en los filtros de entrada y enviarlos a casa y dar seguimiento a sus síntomas.
- Hacer sondeos constantes para saber si trabajadores han tenido contacto con gente con coronavirus, así como conocer trayectos de personas y el nivel de riesgos que han tomado en su día a día.
- En caso de presentarse un trabajador con síntomas, debe ser referido al servicio médico correspondiente y al laboratorio de su preferencia para efectuar la respectiva prueba. Además, debe notificar a LOCATEL por vía telefónica. El trabajador también debe contactar a LOCATEL para el seguimiento de síntomas durante el aislamiento de 14 días.
- Llevar un conteo de casos confirmados, sospechosos y personas en riesgo por exposición a fin de poder comunicarlo a las autoridades por medio de LOCATEL.
- Al primer caso de contagio confirmado, la empresa deberá notificar vía telefónica a LOCATEL, así como rastrear a los trabajadores que tuvieron contacto estrecho con la persona contagiada y aumentar las medidas de precaución.

- Por ningún motivo se podrá sancionar al personal que se ausente del trabajo en caso de presentar síntomas de COVID-19.

Proceso para la identificación de posibles contagios y confirmados

Cada establecimiento debe llevar un control estricto del personal que presente síntomas, o en su defecto resulte confirmada para COVID-19. La persona trabajadora que presente síntomas asociados a COVID-19 fuera del establecimiento deberá:

- Mantenerse en su hogar y no asistir a su lugar de trabajo. Informar a su superior jerárquico sobre su situación.
- Dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica, vía mensaje SMS enviando "covid19" al 51515 o a través de la página de internet www.test.covid19.cdmx.gob.mx
- Iniciar cuarentena obligatoria de 14 días en caso de ser identificada como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada y seguir las indicaciones de las autoridades contactadas vía LOCATEL.
- Identificar y solicitar a las personas que hayan tenido contacto estrecho con la persona con síntomas que se dirijan de forma inmediata a su domicilio. Deben aislarse preventivamente por un mínimo de 3 días y dar aviso inmediato a través del sistema LOCATEL vía telefónica, vía mensaje SMS enviando "covid19" al 51515 o a través de la página de internet www.test.covid19.cdmx.gob.mx; con el fin de dar seguimiento a la evolución de los síntomas de cada uno de estos contagios. En caso de ser diagnosticado como caso sospechoso, enferma o positiva confirmada deberá iniciar cuarentena obligatoria de 14 días y seguir las indicaciones de las autoridades contactadas vía LOCATEL.

XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

American Alliance of Museums. Considerations for Museum Reopenings. AAMUS, 2020. Disponible en:

<https://www.aam-us.org/wp-content/uploads/2020/04/Considerations-for-Museum-Reopenings-5.27.2020.pdf>

Centers for Disease Control and Prevention. Reopening Guidance for Cleaning and Disinfecting Public Spaces, Workplaces, Businesses, Schools, and Homes. CDC, 2020. Disponible en:

<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/reopen-guidance.html>

Consejo Internacional de Museos. Recomendaciones para la reapertura. ICOM, 2020. Disponible en:

<https://icom.museum/es/covid-19/recursos/prepararse-para-la-reapertura-garantizar-la-seguridad-del-publico-y-del-personal-2/>

Gobierno de la Ciudad de México. Plan Gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México. Secretaría de Salud, 2020. Disponible en:

<https://covid19.cdmx.gob.mx/storage/app/media/plan%20gradual%20hacia%20la%20nueva%20normalidad%20en%20la%20ciudad%20de%20mexico/plangradualhacialanuevanormalidadenlaciudaddemexico20.pdf>

Gobierno de México. Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral. Secretaría de Salud, 2020. Disponible en:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552550/Lineamientos_de_Seguridad_Sanitaria_F.pdf

International Labour Organization. Safe return to work: Guide for employers on COVID-19 prevention. ILO, 2020. Disponible en:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/---act_emp/documents/publication/wcms_744033.pdf

Organización Mundial de la Salud. Q&A: Mass gatherings and COVID-19. WHO, 2020. Disponible en:

https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/q-a-on-mass-gatherings-and-covid-19?gclid=Cj0KCOjwl4v4BRDaARIsAFjATPlups43P25ne4_yMg8kJyoneQr9naYgw6lyPa1XqfhGj6vxaBoEV1oaAvqdEALw_wcB